

CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 30 de septiembre de 2022. Doy cuenta que, de la revisión de la aplicación de depósitos judiciales se encuentra pendientes de pago los mencionados en el contrato de transacción. Sírvese proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, secretario.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0314

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2018-00237**
Demandante: JOSÉ ABRAHAM PINCHADO
Demandados: EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DEL VALLE DEL GUAMUEZ

Mocoa, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a la revisión del expediente, confirmando igualmente el aplicativo de pago de depósitos judicial del Banco Agrario que se encuentran pendiente de pago los siguientes títulos judiciales:

TITULO	VALOR
479030000125547	\$ 10.000.000,00
479030000145327	\$ 20.000.000,00

Considerando la aprobación del acuerdo transaccional y que el apoderado judicial de la parte demandante tiene facultades para recibir se procederá autorizar el correspondiente pago.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR la entrega de los siguientes títulos judiciales:

TITULO	VALOR
479030000125547	\$ 10.000.000,00
479030000145327	\$ 20.000.000,00

SEGUNDO. ENTREGA a realizar en favor del abogado LUIS ARMANDO SÁENZ ZAMBRANO representante de la parte demandante, conforme el contrato de transacción debidamente aprobado y la facultada para recibir. Por secretaría procédase de conformidad.

TERCERO. ARCHIVAR el proceso de la referencia una vez cumplido lo anterior, en forma electrónica y física de ser el caso, dejando las anotaciones correspondientes en el sistema de radicación del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 38 del 03 de octubre de 2022****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a41d637228e895789b0ab6812c30c6fecbfb4335ba79a87026896b19118c3054**

Documento generado en 30/09/2022 04:45:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>